

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 24 MAR 2022

Rad. No. 110014003061 2019 01881 00

Se niega la petición de terminación por fallecimiento del demandado, como quiera que dicha terminación no se encuentra expresa en el Código General del Proceso, por tal razón la parte ejecutante de forma clara solicite el desistimiento de la demanda en contra del demandado (Q.E.P.D.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ  
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>24</u> fijado hoy <u>25 MAR 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

